

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1057-2018-R.- CALLAO, 06 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Carta N° 004-2018/AERC (Expediente N° 01067467) recibida el 26 de octubre de 2018, por medio de la cual la señorita ALEXA ELIANA RODRÍGUEZ CABELLO, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita la rectificación de su primer apellido con tilde.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001-2010-CU del 01 de febrero de 2010, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO, en el Proceso de Admisión 2009-II, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1400-2018-D-ORAA del 07 de noviembre de 2018, remite el Informe N° 076-2018-DMM/ORAA del 07 de noviembre de 2018, por el que se informa que en la Resolución de Ingreso N° 001-2010-CU del 01 de febrero de 2010, en la base de datos la recurrente se encuentra registrado como ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO;

Que, mediante Resolución N° 149-2016-CU-GB del 20 de enero de 2016, se le confirió el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera, el cual se encuentra registrado en el Libro CXLIV, Folio N° 182, otorgándosele el diploma correspondiente, en el cual figura como ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 993-2018-OAJ, recibido el 12 de noviembre de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa del primer apellido de la recurrente ALEXA ELIANA RODRÍGUEZ CABELLO; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, asimismo, la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General mediante el Informe N° 034-2018-OSG/UCR/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, informa que la emisión del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera se realizó de acuerdo a la documentación presentada por la interesada y aprobado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y ratificado por el Consejo Universitario en sesión del 19 de enero de 2016;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 993-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de noviembre de 2018, al Informe N° 034-OSG/UCR/2018 recibido de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones el 29 de noviembre de 2018; a la legislación vigente que establece



el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 001-2010-CU del 01 de febrero de 2010, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido con tilde de la recurrente, Bachiller en Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **ALEXA ELIANA RODRÍGUEZ CABELLO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **RECTIFICAR**, el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera de la solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 19 de enero de 2016, expedido en virtud de la Resolución N° 149-2016-CU-GB, registrado en el Libro CXLIV, Folio N° 182, en el extremo referido al primer apellido de la recurrente, debiendo registrarse con tilde como: **ALEXA ELIANA RODRÍGUEZ CABELLO**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIPA, UPGFIPA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesada.